



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 18 DIC 2002

VISTO: El Expte. N° 207/01, Letra: DA del registro de este Tribunal de Cuentas, y la Nota N° 15097/02, presentada por el Instituto Provincial de Autárquico Unificado de Seguridad Social, con fecha 18/12/02; y

CONSIDERANDO:

Que el Expte. citado se inicia por la notificación de las Resoluciones I.P.P.S N° 515,550/01 y 1264/01-242/02, referentes a la concesión del beneficio a la Jubilación Ordinaria **ANTICIPADA** (Ley Provincial N° 460), al Sr. Luis Alberto BOSCHERO D.N.I N° 8.172.753 y a la Sra. Alicia YBARRA D.N.I. N° 10.760.562, respectivamente.

Que, de conformidad al Artículo 12° de la Ley Provincial N° 460, y los Decretos Provinciales Nros. 223 y 764/00, reglamentarios del mismo, este Organismo como empleador debe depositar las Contribuciones Patronales que resulten del cálculo determinado por el Instituto Provincial de Previsión Social.

Que el mencionado cálculo ha sido remitido mediante la Nota citada en el Visto de la presente, arrojando para el que corresponde para el mes de Noviembre/02, incluyendo la 6° Cuota de S.A.C., Primer Semestre de 2002, la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 2.437,50.-) y PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 31/100 (\$ 886,31), por el Sr. BOSCHERO y la Sra. YBARRA, respectivamente, cuyo vencimiento opera el día 20 de Diciembre de 2002.

Que es atribución de la Presidencia de este Tribunal disponer las erogaciones y autorizar las Ordenes de Pago, en virtud de lo establecido y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 15° - inc. i) de la Ley Provincial N° 50;

Por ello:

EL SR. VOCAL LEGAL

A/C DE LA PRESIDENCIA

DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR el pago mediante el depósito en la Cuenta Corriente N° 1-71-0086-7 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social, por la suma total de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON 81/100 (\$ 3.323,81.-), en concepto de Aportes

//..2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



//..2

Jubilatorios Art. 12º Ley Provincial Nº 460 que corresponde por el mes de Noviembre/02 y la 6º Cuota del S.A.C., del Primer Semestre de 2002.

ARTICULO 2º: IMPUTAR el presente gasto a la Partida Presupuestaria Inciso 1 - Principal 11 - Parcial 116- Ejercicio 2002. -

ARTICULO 3º: REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA Nº 249 /2002. -



Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA